

The logo features the letters 'MC' in a large, light blue, sans-serif font. Overlaid on this is the text 'MedinaCuadros' in a white, sans-serif font. Below this, the word 'ABOGADOS' is written in a white, sans-serif font. The entire logo is set against a dark blue rectangular background.

MedinaCuadros  
ABOGADOS

**NORMATIVA DE SEGURIDAD**

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: 05/04/2022

Estado: Aprobado

## Control de Versiones

Versión	Autor	Descripción	Fecha Entrega
1.0	Equipo consultor	Versión inicial	Abril-2022

## Responsabilidades

Acción	Nombre	Compañía	Fecha
Realizado por:	Equipo Consultor	Proceso Social	
Revisado por:			
Aprobado por:			

## Documentos de referencia

Documento	Comentarios
ISO 27001 Seguridad de la Información	

## Calificación del documento

Difusión		Seguridad	
IN1 Interna	IN1	NL1: General	NL2
IN2 Clientes		NL2: Restringido	
IN3 Exterior		NL3: Confidencial	

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 2 de 17

## Índice

1. Objetivo.....	4
2. Ámbito de aplicación .....	4
3. Localización de la documentación.....	4
4. Marco normativo .....	5
5. Uso correcto de los equipos, servicios e instalaciones .....	5
5.1. Inventario de activos .....	5
5.2. Configuración de la seguridad.....	6
5.3. Mantenimiento.....	6
5.4. Control de accesos .....	7
5.5. Identificación y autenticación.....	7
5.6. Acceso a internet .....	9
5.7. Bloqueo del puesto de trabajo.....	9
5.8. Protección de los equipos portátiles .....	10
5.9. Uso del correo corporativo .....	10
6. Uso indebido de los equipos .....	11
7. Responsabilidades de los usuarios .....	14
8. Medidas disciplinarias .....	16
9. Aprobación del documento.....	17

## 1. Objetivo

Este documento contiene la **Normativa de Seguridad de la Información**, que indica la manera en la van a ser gestionados los activos bajo la responsabilidad de **Medina Cuadros**, señalando asimismo los compromisos que adquieren sus usuarios respecto a su seguridad y buen uso.

Por lo tanto, la presente Normativa de Seguridad de la Información de **Medina Cuadros** tiene como objetivo establecer normas encaminadas a alcanzar la mayor eficacia y seguridad en el uso de los activos para la protección final de los datos de los cuales **Medina Cuadros** es responsable, e indicar a los usuarios los usos debidos e indebidos que pueden llegar a producirse.

Este documento es de USO INTERNO Y CONFIDENCIAL de manera que sólo las personas autorizadas para ello tendrán acceso a su contenido. Queda prohibida su reproducción, distribución o divulgación, total o parcial, por cualquier medio, a personas que no tengan autorización previa y por escrito para ello.

## 2. Ámbito de aplicación

Esta Normativa se aplica a todo el alcance de actuación de Medina Cuadros, y sus contenidos derivan de las directrices propuestas en la Política de Seguridad, y la Política de Protección de datos de Medina Cuadros.

Además, **es de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal** que, de manera permanente o eventual, preste sus servicios en Medina Cuadros, incluyendo el personal de proveedores externos, cuando sean usuarios de los Sistemas de Información de este.

Por tanto, se entiende por **usuario** cualquier empleado perteneciente o ajeno a Medina Cuadros, así como personal de organizaciones privadas externas, entidades colaboradoras o cualquier otro con algún tipo de vinculación con Medina Cuadros y que utilice o posea acceso a los Sistemas de Información de Medina Cuadros.

## 3. Localización de la documentación

La gestión de esta Normativa General corresponde al responsable de seguridad.

Anualmente (o con menor periodicidad, si existen circunstancias que así lo aconsejen), el responsable de seguridad revisará y aprobará la presente Normativa General.

La revisión se orientará tanto a la identificación de oportunidades de mejora en la gestión de la seguridad de la información, como a la adaptación a los cambios normativos, infraestructura tecnológica, etc.

***Será el responsable de Seguridad la persona encargada de la custodia y divulgación de la versión aprobada de este documento.*** La documentación sobre la que se soporta esta política estará compuesta por un conjunto de Normas, guías y procedimientos que ayudarán a los usuarios en el desarrollo de sus tareas.

Esta documentación se encuentra dentro del sistema de documentación de Medina Cuadros en la herramienta **Sharepoint / One Drive**. Esta herramienta es administrada por el responsable de Sistemas coordinada con el responsable de Seguridad.

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 4 de 17

## 4. Marco normativo

El marco normativo en materia de seguridad de la información en el que Medina Cuadros desarrolla su actividad, esencialmente, es el siguiente:

- Guía de Seguridad CCN-STIC 821: Normas de Seguridad.
- Guía de Seguridad CCN-STIC 804: Guía de Implantación.
- RGPD (UE) 2016/679, del parlamento europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Política de Seguridad Medina Cuadros.
- UNE ISO/IEC 27001:2014 Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos

## 5. Uso correcto de los equipos, servicios e instalaciones

Los equipos, servicios e instalaciones que Medina Cuadros pone a disposición de los usuarios deben utilizarse para el desarrollo de las funciones encomendadas, es decir, para fines profesionales.

El servicio de comunicación y posicionamiento estratégico será el recurso informático crítico, que permitirá desarrollar su trabajo dentro de Medina Cuadros, constituyendo un elemento fundamental en la cadena de seguridad de los sistemas de información, razón por la que es necesario adoptar una serie de precauciones, y establecer políticas y procedimientos internos o controles de seguridad para su adecuada utilización.

A continuación, se describe la normativa que concierne específicamente a todos los equipos informáticos facilitados y configurados por Medina Cuadros para su utilización por parte de los usuarios que permiten llevar a cabo los servicios ofrecidos por Medina Cuadros.

### 5.1. Inventario de activos

Los equipos informáticos serán asignados por el responsable de sistemas.

Existirá un **inventario actualizado** de todos los dispositivos incluyendo los equipos portátiles y móviles. El responsable de sistemas será el encargado de gestionar dicho inventario.

A cada nuevo usuario que se incorpore a Medina Cuadros, el responsable de sistemas le facilitará un equipo debidamente configurado y con acceso a los servicios y aplicaciones necesarias para el desempeño de sus competencias profesionales.

Para el alta de nuevos usuarios, se requerirá, como mínimo:

- Nombre, apellidos y NIF.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Proyecto al que se incorpora.
- Servicios a los que requiere acceso.
- Aplicaciones y perfiles.

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 5 de 17

Los diferentes controles que aplicar se encuentran detallados en las **Políticas de Gestión de los Activos**.

## 5.2. Configuración de la seguridad

Los equipos siempre serán bastionados de acuerdo con las reglas establecidas por el responsable de seguridad.

Únicamente el personal de soporte técnico autorizado por el responsable de sistemas podrá instalar software en los equipos informáticos o de comunicaciones de los usuarios.

La solicitud de instalación habrá de hacerse al responsable de sistemas a través del correo.

No se podrá instalar o utilizar software que no disponga de la licencia correspondiente o cuya utilización no sea conforme con la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual.

Se prohíbe terminantemente la reproducción, modificación, transformación, cesión, comunicación o uso fuera del ámbito de Medina Cuadros de los programas y aplicaciones informáticas instaladas en los equipos que pertenecen a Medina Cuadros.

En ningún caso se podrán eliminar o deshabilitar las aplicaciones informáticas instaladas por el área de informática, especialmente aquellas relacionadas con la seguridad.

Los diferentes controles que aplicar se encuentran detallados en las **Políticas de Gestión de los Activos**.

## 5.3. Mantenimiento

Únicamente el responsable de sistemas o persona designada por él podrá distribuir, instalar o desinstalar software y hardware, o modificar la configuración de cualquiera de los equipos, especialmente en aquellos aspectos que puedan repercutir en la seguridad de los Sistemas de Información del Medina Cuadros.

Cuando se precise instalar dispositivos no provistos por Medina Cuadros deberá solicitarse autorización previa al responsable de seguridad.

Está prohibido alterar, sin la debida autorización, cualquiera de los componentes físicos o lógicos de los equipos informáticos y dispositivos de comunicación, salvo autorización expresa del responsable de sistemas. En todo caso, estas operaciones sólo podrán realizarse por el personal de soporte técnico autorizado por él mismo.

Los usuarios deberán facilitar al personal de soporte técnico el acceso a sus equipos para labores de reparación, instalación o mantenimiento. Este acceso se limitará únicamente a las acciones necesarias para el mantenimiento o la resolución de problemas que pudieran encontrarse en el uso de los recursos informáticos y de comunicaciones, y finalizará completado el mantenimiento o una vez resueltos aquellos.

Los ordenadores personales de Medina Cuadros deberán mantener actualizados los parches de seguridad de todos los programas que tengan instalados. Se deberá prestar especial atención a la correcta actualización, configuración y funcionamiento de los programas antivirus y cortafuegos.

Medina Cuadros podrá efectuar controles sistemáticos y/o aleatorios para comprobar la naturaleza y frecuencia de dichos accesos, y su justificación profesional/laboral. La utilización para otros fines podrá considerarse como conducta merecedora de sanción disciplinaria.

Las medidas de supervisión y control que la empresa pueda llevar a cabo para constatar genérica o puntualmente el correcto uso de los medios informáticos por parte de los empleados deberán observar el necesario respeto a la intimidad del trabajador, de acuerdo con las características de cada caso.

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 6 de 17

Los usuarios de equipos portátiles deberán realizar conexiones periódicas a la red de Medina Cuadros, según las instrucciones proporcionadas por el responsable de sistemas, para permitir la actualización de aplicaciones, sistema operativo, firmas de antivirus y demás medidas de seguridad.

Los diferentes controles que aplicar se encuentran detallados en las **Políticas de Seguridad en las operaciones**.

#### 5.4. Control de accesos

El alta de los usuarios será comunicada al responsable de sistemas.

Para acceder a los recursos informáticos es necesario tener asignada previamente una cuenta de usuario y estar dado de alta en los servidores de dominio.

La autorización del acceso establecerá el perfil necesario con el que se configuren las funcionalidades y privilegios disponibles en las aplicaciones según las competencias de cada usuario, adoptando una política de asignación de privilegios mínimos necesarios para la realización de las funciones encomendadas.

El cese de actividad de cualquier usuario debe ser comunicada de forma inmediata al responsable de sistemas, para retirar los recursos informáticos que tuviese asignados.

Las altas y bajas de personal de Medina Cuadros que conlleven la activación o baja de usuario, credenciales, otorgación de activos, etc., es recogida en el correspondiente procedimiento escrito, definiendo las fases de dichos procesos.

Los usuarios tendrán autorizado el acceso únicamente a aquella información y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

El acceso a la información será personal y las credenciales de acceso intransferibles.

Los datos gestionados por Medina Cuadros y tratados por cualquier Sistema de Información del mismo deben tener asignado un responsable, que será el encargado de conceder, alterar o anular la autorización de acceso a dichos datos por parte de los usuarios. El responsable de la Información designará dichos responsables.

La baja de los usuarios será comunicada al responsable de sistemas, para proceder a la eliminación efectiva de los derechos de acceso y los recursos asignados al mismo.

Los diferentes controles que aplicar se encuentran detallados en las **Políticas de Control de accesos**.

#### 5.5. Identificación y autenticación

Los usuarios dispondrán de un código de usuario (user-id) y una contraseña (password), para el acceso a los Sistemas de Información de Medina Cuadros, y son responsables de la custodia de estos y de toda actividad relacionada con el uso de su acceso autorizado.

El código de usuario es único para cada persona en Medina Cuadros, intransferible e independiente del PC o terminal desde el que se realiza el acceso.

En la asignación de la contraseña al usuario se utilizará un procedimiento que garantice la confidencialidad e integridad, comunicándosela de manera que ninguna otra persona pueda tener acceso a la misma.

El sistema almacenará las contraseñas cifradas, con el objeto de garantizar la confidencialidad e integridad de estas.

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 7 de 17

Los usuarios no deben revelar o entregar, bajo ningún concepto, sus credenciales de acceso o tarjeta criptográfica a otra persona, ni mantenerlas por escrito a la vista o al alcance de terceros.

Los usuarios no deben utilizar ningún acceso autorizado de otro usuario, aunque dispongan de la autorización de su titular.

Si un usuario tiene sospechas de que sus credenciales están siendo utilizadas por otra persona, debe proceder inmediatamente a comunicar al responsable de seguridad la correspondiente incidencia de seguridad.

La generación de las primeras contraseñas de los usuarios de acceso al sistema de información y al resto de aplicaciones, las realiza, bajo la supervisión del responsable de seguridad, el responsable de sistemas, comunicándoselas de modo confidencial al usuario.

Una vez recibida sus primeras claves, el usuario debe cambiarlas por sí mismo, de modo que sólo serán conocidas por él.

En cualquier caso, el sistema exigirá a los usuarios para que las contraseñas de acceso al sistema de información, por ellos elegidas, cumplan las siguientes características:

- Deben tener un mínimo de ocho (8) caracteres.
- Deben contener tres (3) de las siguientes cuatro (4) opciones, al menos, una letra mayúscula, una letra minúscula, un número y un carácter especial.

Los sistemas que realicen la identificación del usuario garantizarán que la introducción de la contraseña y su representación en pantalla, en el momento de la autenticación, se efectúan en un formato no legible para el resto de los usuarios.

Después de validado el usuario, transcurridos 15 minutos sin que se realice ninguna operación, se bloqueará su sesión y será necesario introducir de nuevo el nombre de usuario y contraseña.

Si, en un momento dado, un usuario recibiera una llamada telefónica solicitándole su nombre de usuario y contraseña, nunca facilitará dichos datos y procederá a comunicar este hecho al responsable de seguridad, de forma inmediata.

Cada identificador y contraseña debe ser tratado por los usuarios como información **confidencial, personal e intransferible** y no podrán ser revelados a terceras personas, ni siquiera a compañeros de trabajo.

En caso de que la confidencialidad de una contraseña pudiera verse comprometida, se deberá poner esta circunstancia en conocimiento del responsable de Seguridad.

Si un usuario necesita acceder a datos o correos electrónicos a los que no tenga acceso, debe comunicarlo al responsable de sistemas, quien, si lo considera justificado, podrá facilitarle el acceso, bajo la supervisión del responsable de Seguridad.

En ningún caso dos usuarios podrán compartir sus contraseñas para acceder de manera conjunta a los datos de carácter personal.

No está permitido a los usuarios apuntar los identificadores y contraseñas, ni en papel ni en soporte electrónico.

Las contraseñas se almacenan en formato ininteligible en el sistema informático donde se realiza la autenticación de usuarios, en cada caso.

Las contraseñas del usuario de acceso al sistema de información son renovadas cada **90 días**. A tal fin, cuando corresponde el cambio de la contraseña, el sistema informático envía un mensaje al equipo del usuario indicándole la fecha límite para modificar su clave, de tal

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 8 de 17



modo que, de no ser cambiada en ese plazo, el correspondiente usuario quedaría deshabilitado.

El sistema de usuario y contraseñas de acceso al sistema de información de los usuarios se bloquea cada vez que alguien intenta reiteradamente el acceso no autorizado al mismo.

Se considera que existe un intento reiterado de acceso no autorizado cuando alguien introduzca 3 o más veces un nombre de usuario o contraseña erróneos o falsos para acceder al sistema.

Los diferentes controles que aplicar se encuentran detallados en las **Políticas de Control de accesos**.

## 5.6. Acceso a internet

El acceso a Internet es un recurso centralizado que Medina Cuadros pone a disposición de los usuarios, como herramienta necesaria para el acceso a contenidos y recursos de Internet y como apoyo al desempeño de su actividad profesional.

Medina Cuadros velará por el buen uso del acceso a Internet, tanto desde el punto de vista de la eficiencia y productividad del personal, como desde los riesgos de seguridad asociados a su uso.

Por ello, se dictan las siguientes normas de uso.

- Se podrá acceder a Internet desde su puesto y siempre con fines profesionales.
- El acceso a Internet para fines personales debe limitarse y, de ser absolutamente necesario, sólo debe utilizarse un tiempo razonable, que no interfiera en el rendimiento profesional ni en la eficiencia de los recursos informáticos corporativos.
- Sólo se podrá acceder a Internet mediante los navegadores suministrados y configurados por Medina Cuadros en los puestos de usuario. No podrá alterarse la configuración de este ni utilizar un navegador alternativo, sin la debida autorización del responsable de sistemas a excepción los equipos de los desarrolladores.
- Deberá notificarse al responsable de seguridad cualquier anomalía detectada en el uso del acceso a Internet, así como la sospecha de posibles problemas o incidentes de seguridad relacionados con dicho acceso.

Los diferentes controles que aplicar se encuentran detallados en las **Políticas de control de accesos**.

## 5.7. Bloqueo del puesto de trabajo

Cuando un usuario deje de atender un equipo durante un cierto tiempo, es necesario bloquear la sesión de usuario o activar el salvapantallas, para evitar que ninguna persona pueda hacer un mal uso de sus credenciales, pudiendo llegar a suplantarlo.

Deberá salvaguardar cualquier información, documento, soporte informático, dispositivo de almacenamiento extraíble, etc., que pueda contener información confidencial o protegida frente a posibles revelaciones o robos de terceros no autorizados.

Por razones de seguridad, el equipo de un usuario se bloqueará automáticamente tras un periodo de inactividad de 2 minutos.

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 9 de 17

Los diferentes controles que aplicar se encuentran detallados en las **Políticas de Seguridad Física y del entorno.**

## 5.8. Protección de los equipos portátiles

Los equipos portátiles y móviles serán asignados por el responsable de sistemas

Este tipo de dispositivos estará bajo la custodia del usuario que los utilice o del responsable de sistemas.

Ambos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar daños o sustracción, así como el acceso a ellos por parte de personas no autorizadas.

La sustracción de estos equipos se ha de poner inmediatamente en conocimiento del responsable de seguridad para la adopción de las medidas que correspondan y a efectos de baja en el inventario.

Los equipos portátiles y móviles deberán utilizarse únicamente para fines institucionales, especialmente cuando se usen fuera de las instalaciones de Medina Cuadros.

Los usuarios de estos equipos se responsabilizarán de que no serán usados por terceras personas ajenas a Medina Cuadros o no autorizadas para ello.

Los equipos portátiles no deberán conectarse directamente a redes externas (incluyendo la red).

Medina Cuadros puede proporcionar accesos remotos autorizados y configurados por el responsable de sistemas a través de tarjetas móviles. Cuando este sea el caso, deberán realizar de forma obligatoria dicha conexión cuando requieran el acceso a Internet desde dichos equipos.

Los equipos portátiles serán entregados al responsable de sistemas para la actualización de tal software.

Cuando la tipología de la información tratada lo requiera, los ordenadores portátiles afectados deberán cifrar el disco duro, disponer de software que garantice un arranque seguro.

Como norma general, los equipos portátiles se configurarán por defecto con todos los canales, puertos y sistemas de comunicaciones de salida de información bloqueados (Bluetooth, USB's). Dependiendo de la versión de la BIOS del activo.

Por petición justificada dirigida al responsable de sistemas, se podrán habilitar algunas o todas las funciones de salida de información.

Cuando se modifiquen las circunstancias profesionales que originaron la entrega de un activo, el usuario lo devolverá al área de informática, para proceder al borrado seguro de la información almacenada y restaurar el equipo a su estado original para que pueda ser asignado a un nuevo usuario.

Los diferentes controles que aplicar se encuentran detallados en las Políticas de Gestión de los Activos.

## 5.9. Uso del correo corporativo

El correo electrónico corporativo es una herramienta de mensajería electrónica centralizada, puesta a disposición de los usuarios de Medina Cuadros, para el envío y recepción de correos electrónicos mediante el uso de cuentas de correo corporativas.

Se trata de un recurso compartido por todos los usuarios de Medina Cuadros, por lo que un uso indebido del mismo repercute de manera directa en el servicio ofrecido a todos.

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 10 de 17

Por ello, se dictan las siguientes normas de uso.

- Todos los usuarios que lo precisen para el desempeño de su actividad profesional dispondrán de una cuenta de correo electrónico. Este correo, única y exclusivamente, será utilizado para la realización de las funciones encomendadas al usuario, evitando el uso privado del mismo.
- Solamente se podrán utilizar las herramientas y programas de correo electrónico suministrados, instalados y configurados por Medina Cuadros.
- Se deberá notificar al responsable de sistemas cualquier tipo de anomalía detectada, así como los correos no deseados (spam) que se reciban, a fin de configurar adecuadamente las medidas de seguridad.
- Se prestará especial atención a los emails recibidos evitando abrir ni ejecutar ficheros de fuentes no fiables, puesto que podrían contener virus o código malicioso. En caso de duda se deberá notificar esta al responsable de seguridad.
- Está terminantemente prohibido suplantar la identidad de un usuario de internet, correo electrónico o cualquier otra herramienta colaborativa.
- Los usuarios deben evitar correos electrónicos innecesarios con el fin de no recargar el tráfico interno de los servidores de Medina Cuadros.
- Cuando se envíe un e-mail a varios destinatarios simultáneamente, para evitar que las direcciones de correo electrónico de cada uno de ellos sean visibles para los demás, dichas direcciones se incluirán siempre en el campo "CCO" (con copia oculta) y nunca en el campo "Para", ni en el campo "CC" (con copia).

Además, se deberá de asegurar que los destinatarios de emails que se deban reenviar sean los apropiados.

Evitar, en la medida de lo posible, el uso ineficiente en los envíos de correo: agrupar los envíos a múltiples destinatarios en un solo mensaje, evitar la incorporación de firmas escaneadas, imágenes y fondos como formato habitual de los correos (ya que incrementan innecesariamente el tamaño y volumen de estos), envíos innecesarios, etc.

Los diferentes controles que aplicar se encuentran detallados en las **Políticas de las comunicaciones**.

## 6. Uso indebido de los equipos

Las siguientes **actuaciones** están explícita y especialmente prohibidas:

- El envío de correos electrónicos con contenido inadecuado, ilegal, ofensivo, difamatorio, inapropiado o discriminatorio por razón de sexo, raza, edad, discapacidad, que contengan programas informáticos (software) sin licencia, que vulneren los derechos de propiedad intelectual de los mismos, de alerta de virus falsos o difusión de virus reales y código malicioso, o cualquier otro tipo de contenidos que puedan perjudicar a los usuarios, identidad e imagen corporativa y a los propios sistemas de información de Medina Cuadros.
- El acceso a un buzón de correo electrónico distinto del propio y el envío de correos electrónicos con usuarios distintos del propio.

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 11 de 17

- La difusión de la cuenta de correo del usuario en listas de distribución, foros, servicios de noticias, etc., que no sean consecuencia de la actividad profesional del usuario.
- Responder mensajes de los que se tenga sospechas sobre su autenticidad, confiabilidad y contenido, o mensajes que contengan publicidad no deseada.
- La utilización del correo corporativo como medio de intercambio de ficheros especialmente voluminosos sin autorización, y el envío de información sensible, confidencial o protegida.
- La utilización del correo corporativo para recoger correo de buzones que no pertenezcan a Medina Cuadros o el reenvío automático del correo corporativo a buzones ajenos a Medina Cuadros. Para ello se necesitará la autorización expresa del responsable de seguridad.
- Los mensajes espontáneos dirigidos a todos los miembros de Medina Cuadros. De nuevo, la interferencia en el tráfico de correo de Medina Cuadros justifica esta medida, así como evitar la generación de un encadenamiento de respuestas. Si se considera que el asunto merece y exige la difusión general, RRHH analizará previamente la pertinencia del envío masivo.

También quedan prohibidas las siguientes **actividades**:

- La descarga de archivos muy voluminosos, especialmente en horarios coincidentes con la atención al público, salvo autorización expresa.
- La descarga de programas informáticos sin la autorización previa del responsable de sistemas o ficheros con contenido dañino que supongan una fuente de riesgos para Medina Cuadros. En todo caso debe asegurarse que el sitio Web visitado es confiable.
- El acceso a recursos y páginas-web, o la descarga de programas o contenidos que vulneren la legislación en materia de Propiedad Intelectual.
- La utilización de aplicaciones o herramientas (especialmente, el uso de programas de intercambio de información, P2P) para la descarga masiva de archivos, programas u otro tipo de contenido (música, películas, etc.) que no esté expresamente autorizada por el responsable de sistemas

Asimismo, están terminantemente prohibidos los siguientes **comportamientos**:

- Ejecución remota -salvo autorización- de archivos de tipo audiovisual (música, vídeo, animaciones, etc.)
- Utilización de cualquier tipo de software dañino.
- Utilización de programas que, por su naturaleza, hagan un uso abusivo de la red.
- Conexión a la red informática corporativa de cualquier equipo o dispositivo no facilitado por Medina Cuadros, sin la previa autorización del responsable de sistemas.
- Utilización de conexiones y medios inalámbricos con tecnologías WiFi, Bluetooth o infrarrojos que no estén debidamente autorizados por el responsable de sistemas.

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 12 de 17

- Utilización de dispositivos USB, teléfonos móviles u otros elementos, como acceso alternativo a Internet, salvo autorización expresa del responsable de seguridad.
- Instalación y/o utilización de programas o contenidos que vulneren la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual. Este comportamiento estará sometido a las previsiones disciplinarias, administrativas, civiles o penales descritas en las leyes.
- El uso de Internet, del correo electrónico y el acceso al resto de los servicios y sistemas de Medina Cuadros estará debidamente controlado para todos los usuarios.
- Si se hiciese un uso abusivo o inapropiado de estos servicios, Medina Cuadros podrá adoptar las medidas disciplinarias que considere oportunas, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a las que hubiere lugar.
- Uso de los recursos de Medina Cuadros para propósitos que puedan influir negativamente en la imagen de Medina Cuadros, de sus representantes o de los organismos públicos o privados con los que se mantiene relación.

Con independencia de que dichos supuestos puedan ser objeto de seguimiento y análisis individualizado, para determinar las consecuencias económicas que procedan, han de tenerse en cuenta las siguientes premisas:

- Cuando esté previsto un desplazamiento al extranjero, será necesaria informar al departamento de RRHH para que valoren la necesidad de contratar una tarifa internacional de voz y datos durante el tiempo que dure el desplazamiento.
- Cuando el consumo exceda del importe contratado deberá ser abonado en todo caso por el trabajador.

El uso abusivo de los accesos a Internet es otra de las principales preocupaciones de Medina Cuadros por eso quedan prohibidas:

Acceso a otras redes, con el propósito de violar su integridad o seguridad.

Acceso a contenidos no relacionados con los fines profesionales del usuario, tales como:

- Acceder, recuperar o visualizar textos o gráficos que excedan los límites de la ética.
- Almacenar en el puesto de trabajo del usuario o en los servidores de Medina Cuadros archivos personales, salvo autorización previa del responsable de sistemas.
- Utilizar Internet para el uso de mensajería instantánea (Messenger, Skype, etc.).
- Transferencia de ficheros no relativa a las actividades profesionales del usuario (tales como juegos, ficheros de sonido, fotos, videos o películas, etc.).
- Realizar cualquier actividad de promoción de intereses personales.
- Publicación o envío de información no solicitada, o sensible, confidencial, protegida o propiedad de Medina Cuadros, a personas, empresas o sistemas de información externos no autorizados. En este sentido, los usuarios se comprometen a garantizar la privacidad de estos datos y contraseñas de acceso, así como a evitar la difusión de estos.

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 13 de 17

- Publicación o envío de mensajes a través de Internet que contengan amenazas, ofensas o imputación de hechos que puedan lesionar la dignidad personal y, en general, la utilización del servicio de Internet de manera ilegal o infringiendo cualquier norma interna que pudiera resultar de aplicación.

Asimismo, se considera incorrecto utilizar el correo electrónico para fines distintos a los derivados de las actividades profesionales del usuario, especialmente:

- Intercambiar contenidos (textos o gráficos) que excedan los límites de la ética.
- Transferencia de ficheros ajena a las actividades profesionales del usuario (como: software sin licencia, ficheros de sonido, fotos y videos, gráficos, virus, código malicioso, etc.).
- Realizar cualquier actividad con intereses personales.
- Usar la cuenta de correo de Medina Cuadros para enviar mensajes o cartas en cadena y/o correos basura o spam (correo electrónico no solicitado).
- Usar cualquier cuenta de correo de Medina Cuadros para enviar mensajes que contengan amenazas, ofensas o imputación de hechos que puedan lesionar la dignidad personal y, en general, la utilización del correo electrónico de manera ilegal o infringiendo cualquier norma que pudiera resultar de aplicación.
- Revelar a terceros el contenido de cualquier dato reservado o confidencial propiedad de Medina Cuadros o de terceros, salvo que tal actuación fuera realizada en cumplimiento de fines estrictamente profesionales con el previo consentimiento de los afectados.
- En general, se considera inapropiado tener acceso a servicios y/o contenidos de Medina Cuadros con el propósito de violar su integridad o seguridad, así como las acciones realizadas desde una cuenta de usuario o desde una cuenta de correo electrónico de usuario son responsabilidad de su titular.
- Medina Cuadros implantará los sistemas de protección de acceso a los sistemas que considere necesario, para evitar que se produzcan incidentes relacionados con el abuso de estos servicios.

## 7. Responsabilidades de los usuarios

Es responsabilidad de cada persona un uso profesional y responsable de los recursos informáticos de Medina Cuadros.

El hecho de su eventual utilización en ámbitos ajenos al lugar de trabajo no modifica dicho principio. En la misma línea, el acceso a aplicaciones o servicios informáticos en horario de trabajo sólo es admisible para fines estrictamente laborales/profesionales.

Cada equipo deberá estar asignado a un usuario o grupo de usuarios concreto. Tales usuarios son responsables de su correcto uso.

El buen uso de los activos de Medina Cuadros, está definido en la correspondiente política interna de la organización, la cual han de leer todos los usuarios y firmar, dejando evidencia de que han comprendido el uso y restricciones de los activos y posibles sanciones derivadas.

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 14 de 17

El usuario debe ser consciente de las amenazas provocadas por malware. Muchos virus y troyanos requieren la participación de los usuarios para propagarse, ya sea a través de, memorias USB, mensajes de correo electrónico o instalación de programas descargados desde Internet. Es imprescindible, por tanto, vigilar el uso responsable de los equipos para reducir este riesgo.

El usuario será responsable de toda la información extraída fuera de Medina Cuadros a través de dispositivos tales como memorias USB, etc., que le hayan sido asignados. Es imprescindible un uso responsable de los mismos, especialmente cuando se trate información sensible, confidencial o protegida.

El buen uso de la cuenta de usuario es responsabilidad del usuario. En caso de mala utilización se podrá desactivar la cuenta por el responsable de sistemas.

Por lo tanto, es importante recalcar que es responsabilidad directa del usuario:

- Custodiar las credenciales que se le proporcionen y seguir todas las recomendaciones de seguridad que elabore el responsable de seguridad, para garantizar que no puedan ser utilizadas por terceros. Deberá cerrar su cuenta al terminar la sesión o bloquear el equipo cuando lo deje desatendido.
- En el caso de que su equipo contenga información sensible, confidencial o protegida, esta deberá cumplir todos los requisitos legales aplicables y las medidas de protección que la normativa de Medina Cuadros establezca al respecto.
- Garantizar la disponibilidad de toda la información importante para Medina Cuadros alojada en el equipo del usuario -si no residiera en los servidores corporativos-, mediante la realización de copias de seguridad periódicas.
- Además de lo anterior, no se podrá acceder a los recursos informáticos y telemáticos de Medina Cuadros para desarrollar actividades que persigan o tengan como consecuencia:
  - El uso intensivo de recursos de proceso, memoria, almacenamiento o comunicaciones, para usos no profesionales.
  - La degradación de los servicios.
  - La destrucción o modificación no autorizada de la información, de manera premeditada.
  - La violación de la intimidad, del secreto de las comunicaciones y del derecho a la protección de los datos personales.
  - El deterioro intencionado del trabajo de otras personas.
  - El uso de los sistemas de información para fines ajenos a los de Medina Cuadros, salvo aquellas excepciones que contempla la presente Normativa.
  - Dañar intencionadamente los recursos informáticos de Medina Cuadros o de otras instituciones.
  - Incurrir en cualquier otra actividad ilícita, del tipo que sea.

Documento: MCA_Normativa de Seguridad v_1		
Estado: Aprobado	Versión: 1.0	Página 15 de 17

## 8. Medidas disciplinarias

**Todos los usuarios de Medina Cuadros están obligados a cumplir lo prescrito en la presente Normativa de Seguridad de la Información.**

En el supuesto de que un usuario no observe alguno de los preceptos señalados en la presente Normativa, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y administrativas que procedan y, en su caso, las responsabilidades legales correspondientes, se podrá acordar la suspensión temporal o definitiva del uso de los recursos informáticos asignados a tal usuario.

Medina Cuadros, por motivos legales, de seguridad y de calidad del servicio, y cumpliendo en todo momento los requisitos que al efecto establece la legislación vigente:

- Revisará periódicamente el estado de los equipos, el software instalado, los dispositivos y redes de comunicaciones de su responsabilidad.
- Monitorizará los accesos a la información contenida en sus sistemas.
- Auditará la seguridad de las credenciales y aplicaciones.
- Monitorizará los servicios de internet, correo electrónico y otras herramientas de colaboración.

Medina Cuadros llevará a cabo esta actividad de monitorización sin utilizar sistemas o programas que pudieran atentar contra los derechos constitucionales de los usuarios, tales como el derecho a la intimidad personal y al secreto de las comunicaciones, manteniéndose en todo momento la privacidad de la información manejada, salvo que, por requerimiento legal e investigación sobre un uso ilegítimo o ilegal, sea necesario el acceso a dicha información, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de los usuarios.

En los sistemas que se detecte un uso inadecuado o que no cumplan los requisitos mínimos de seguridad, podrán ser bloqueados o suspendidos temporalmente.

El servicio se restablecerá cuando la causa de su inseguridad o degradación desaparezca.

El responsable de seguridad, con la colaboración de las restantes unidades de Medina Cuadros, velará por el cumplimiento de la presente Normativa e informará al responsable de seguridad sobre los incumplimientos o deficiencias de seguridad observados, para que se tomen las medidas oportunas.

El sistema que proporciona el servicio de correo electrónico podrá, de forma automatizada, rechazar, bloquear o eliminar parte del contenido de los mensajes enviados o recibidos en los que se detecte algún problema de seguridad o de incumplimiento de la presente Normativa. Se podrá insertar contenido adicional en los mensajes enviados con objeto de advertir a los receptores de estos de los requisitos legales y de seguridad que deberán cumplir en relación con dichos correos.

El sistema que proporciona el servicio de navegación podrá contar con filtros de acceso que bloqueen el acceso a páginas web con contenidos inadecuados, programas lúdicos de descarga masiva o páginas potencialmente inseguras o que contengan virus o código dañino. Igualmente, el sistema podrá registrar y dejar traza de las páginas a las que se ha accedido, así como del tiempo de acceso, volumen y tamaño de los archivos descargados.

El sistema permitirá el establecimiento de controles que posibiliten detectar y notificar al responsable de seguridad sobre usos prolongados e indebidos del servicio.



## 9. Aprobación del documento.

Documento: Normativa de Seguridad

Estado: Aprobado

Firmado:

Fdo.

**MEDINA CUADROS Y ASOCIADOS, S.L.**  
N.I.F.: B83724880  
Plaza Marqués de Salamanca, 2 - Planta Baja  
28006 Madrid

Documento: MCA\_Normativa de Seguridad v\_1

Estado: Aprobado

Versión: 1.0

Página 17 de 17